

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 150 pesetas
 Semestre 100 —
 Trimestre 60 —
 Número suelto, dos pesetas.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 133

Viernes 10 de junio de 1960

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Agricultura

Servicio de Concentración Parcelaria

ANUNCIO

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de *acondicionamiento de la red de caminos principales en la zona de Lomoviejo (Valladolid)*.

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a setecientos setenta y siete mil ciento ochenta y siete pesetas con cuarenta y tres céntimos (777.187,43 pesetas).

El proyecto y el pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, en Madrid (calle de Alcalá, número 54), y en la Delegación de dicho Organismo, en Valladolid (Duque de la Victoria, número 15), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid, en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, el día 27 de junio de 1960, a las trece horas, ante la Junta Calificadora presidida por el secretario técnico y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado 5.º del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyendo en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de quince mil quinientas cuarenta y tres pesetas con setenta y cuatro céntimos (15.543,74 pesetas) y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subas-

ta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas, antes de las doce horas del día 24 de junio de 1960.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«El que suscribe, en su propio nombre (o en representación de, según apoderamiento que acompaña), vecino de, provincia de, con documento de identidad que exhibe y con domicilio en, calle de, número, enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata, publicada en, se compromete a llevar a cabo las obras de, por la cantidad de pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del proyecto que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma del proponente)

Madrid, 27 de mayo de 1960.—El director (ilegible).

Pago diferido 1.950—1.435

Plas. 13750

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL



Servicio de Ganadería

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa en el ganado de la especie ovina, existente en el término mu-

nicipal de Santervás de Campos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el aprisco de don Eugenio Loza; señalándose como zona infecta, el referido aprisco, y como zona sospechosa, todo el término municipal de Santervás de Campos.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVI del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 3 de junio de 1960.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña.

1.959

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Impuestos sobre el Gasto

Aviso importante para los fabricantes de muebles de madera

El *Boletín Oficial del Estado* del día primero del mes actual, publica una orden del Ministerio de Hacienda de 18 de mayo último, denegando la petición de convenio formulada por el Sindicato Nacional de la Madera y Corcho, para pago del Impuesto sobre el Gasto que grava la fabricación de muebles de madera, correspondiente al ejercicio de 1959, sometiendo a estos fabricantes al régimen normal de inspección.

Esta Orden ministerial concede un plazo de quince días, que finaliza el día 20 del corriente, para que los contribuyentes incluidos en este concepto presenten en la Sección de Impuestos sobre el Gasto de esta Delegación de Hacienda, una declaración complementaria cuyo importe en cuota, añadiendo a las cantidades ingresadas a cuenta, iguale el total del Impuesto correspondiente a las ventas del ejercicio de 1959.

Valladolid, 3 de junio de 1960.—El delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

1.923

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CORRALES DE DUERO

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número uno de habilitación de crédito sin transferencia, con cargo al superávit del presupuesto extraordinario del ejercicio 1958, para poder atender al pago de las obligaciones inaplazables que constan en el mismo y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 691 del texto refundido, de 24 de junio de 1955, de la ley de Régimen Local; queda expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Corrales de Duero, 3 de junio de 1960. El alcalde, Félix del Campo.

1.934—1.436

PIÑEL DE ABAJO

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio del ejercicio de 1959, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con sus justificantes y dictamen correspondiente. Durante dicho plazo y los ocho días siguientes, pueden ser examinadas y formular las reclamaciones o reparos que se consideren pertinentes.

Piñel de Abajo, 4 de junio de 1960.—El alcalde, Tomás Esteban.

1.941—1.437

PORTILLO

Solicitada la devolución de la fianza definitiva del aprovechamiento de fruto de pino albar del monte "Arenas", de estos propios, por el adjudicatario don Teodoro Herrero García, campaña forestal de 1959-60, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse

las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Portillo, 31 de mayo de 1960.—El alcalde, A. Sanz.

1.894—1.438

SARDON DE DUERO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 65 vigente, se término de nifiesto en miento, el suplemente transferenciario viger reclamacion



Sardón de Duero, 4 de junio de 1960. El alcalde, Julio Parra.

1.937—1.439

TIEDRA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi-presidencia el presupuesto municipal extraordinario para la instalación del teléfono público, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Tiedra, 6 de junio de 1960.—El alcalde, Marcial Rodríguez.

1.933—1.440

VILLABRAGIMA

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de habilitación de crédito, por medio de superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de la anualidad que corresponde reintegrar en este año a la excelentísima Diputación Provincial, del anticipo reintegrable concedida por la misma a este Ayuntamiento, queda expuesto al público, por espacio de quince días, para su examen y reclamación.

Villabragima, 2 de junio de 1960. El alcalde, Eustaquio Valdivieso.

1.859—1.441

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don Luis Delgado Orbaneja, abogado y oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva

de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo número 46 de 1960, de la Secretaría de don Jesús Humanes, es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta. La Sala de

Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto los asentes autos de recurso de responsabilidad civil promovidos ante la ma por don Segundo González za, mayor de edad, casado, abogado y vecino de La Bañeza, represento por el procurador don José Ma-

Ballesteros Blázquez y defendido por sí mismo, contra don Eloy Ramos Mayo, don Francisco Torre García y don Francisco Martínez Carbajo, mayores de edad y vecinos de Rodrigatos de las Regueras, partido judicial de Ponferrada, presidente y vocales, respectivamente, de la Junta Vecinal de Rodrigatos, que no han comparecido en autos; por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre acción de responsabilidad civil de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cuatro y de la de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que con desestimación de la demanda formulada por don Segundo González Vega, debemos absolver y absolvemos a los demandados don Eloy Ramos Mayo, don Francisco Torre García y don Francisco Martínez Carbajo, con imposición al demandante de todas las costas causadas. Notifíquese esta sentencia a los demandados en la forma ordenada para los rebeldes, si dentro del quinto día no se solicita la notificación personal.

Así por esta nuestra sentencia, que una vez firme, se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y en la *Colección Legislativa*, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José de Castro Granjel.—El magistrado don Gregorio Díez-Canseco y de la Puerta votó en Sala y no pudo firmar.—Valeriano Valiente.—Saturnino Gutiérrez de Juana.—D. [?]

En [?] que publicada en el mismo [?] en el siguiente a las p [?] las en los Estrados de [?]

Y pa [?] efecto lo acordado, ex [?] presente en Valladolid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta.—Luis Delgado Orbaneja.

1.968—1.442



1241'50
FIBRE-A-CARGO
DEL CONTRIBUYENTE

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE REQUERIMIENTO

Por así tenerlo acordado SS.^a en ejecutoria dimanante del sumario 386 de 1959, por hurto, por medio de la presente, que se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se requiere al penado Gumersindo Fernández Ibáñez, para que en el término de diez días, haga efectivas la indemnización de ciento diez pesetas al perjudicado don José Rico, apercibido de que, en otro caso, le parará el perjuicio a que, en derecho hubiere lugar.

Valladolid, a seis de junio de mil novecientos sesenta.—El secretario, M. Vives Lasierra. 1.952

MEDINA DE RIOSECO

EDICTO

Don José Larrumbe Rodríguez, juez de primera instancia de la ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la fe del refrendante, se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 59 de registro de 1956, hoy en ejecución de sentencia, a instancia del procurador don Benigno Aragón Izquierdo, en nombre y representación de don Valeriano García Huerta, contra don Santiago de la Rosa Fernández, y en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar en primera y pública subasta, la siguiente finca embargada:

La mitad de una casa sita en el casco de esta ciudad y calle de Los Lienzos, número 16, que consta de planta baja, principal y un patio; valorada en la cantidad de doce mil quinientas pesetas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día trece de julio próximo y hora de las doce.

2.^a Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor del inmueble que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma.

3.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

4.^a Los títulos de propiedad del bien embargado se encuentran de manifiesto en Secretaría municipal, quien quiera examinarlos, deberá conformarse con

Dado en la ciudad de Medina de Rioseco, a treinta y cinco de mayo de mil novecientos sesenta.—El secretario judicial, Enrique Alonso.

1.967—1.443

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en el proceso de cognición que se sigue en este Juzgado a instancia del procurador de los Tribunales don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Manuel Abellán García, contra don Pedro Pernia, vecino de Villafrechós, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que luego se dirán, cuyo remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 24 de junio, a las once de su mañana.

BIENES EMBARGADOS

1.^o Diez tubos marca "Osram", de 40 W., fluorescentes.

2.^o Bombos blancos de cristal.

3.^o Un altavoz, sin marca, 17-81601, con un letrero en la parte que reza: Pernia.

4.^o Otro amplificador, sin marca, con un caja de madera, con un voltímetro correspondiente y altavoz, el voltímetro marca "Calfer", de 200 amperes; todo en perfecto funcionamiento.

Total, 775 pesetas.

Se hace constar que los bienes embargados se hallan depositados en el demandado, domiciliado en Villafrechós.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la fe del refrendante, se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 59 de registro de 1956, hoy en ejecución de sentencia, a instancia del procurador don Benigno Aragón Izquierdo, en nombre y representación de don Valeriano García Huerta, contra don Santiago de la Rosa Fernández, y en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar en primera y pública subasta, la siguiente finca embargada:

La mitad de una casa sita en el casco de esta ciudad y calle de Los Lienzos, número 16, que consta de planta baja, principal y un patio; valorada en la cantidad de doce mil quinientas pesetas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día trece de julio próximo y hora de las doce.

2.^a Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor del inmueble que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma.

3.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Medina del Campo

EDICTO

Don Jesús Sordo Pastor, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de anticipo del Instituto Nacional de Colonización, pertenecientes al pueblo de Ramiro, aparece la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiríase por medio de edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado a efectos de abonar el descubierio que se les reclama, más los recargos y costas, correspondientes; advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen, serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto y a partir de este instante, todas las notificaciones que deban hacerseles se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» y a la Alcaldía de Ramiro, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Deudor, don Gabino Fernández Garrido. Débitos por principal, recargos y costas: 12.131 pesetas.

Una tierra titulada «El Solar», de cabida 2-25-00 hectáreas; linda al Naciente, con el sendero del prado; al Mediodía, con tierra de Nicolás de la Fuente y otra de Bonifacio Nieto, y al Poniente y Norte, con prado del municipio.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se requiere a los mismos para que en término de quince días, presenten los títulos de propiedad de de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Ramiro, 3 de mayo de 1960.—El recaudador, Jesús Sordo Pastor.

1.971



Ayuntamiento de Valladolid

Don José María Peláez Suárez, abogado, secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión municipal permanente en primera convocatoria el día veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.
2. Quedar enterada de los testimonios de gratitud de los ilustrísimos señores don Luis Filgueira Alvarez de Toledo y don José María Gutiérrez del Castillo, por la felicitación de este Ayuntamiento con motivo de haber sido nombrado Director General de Trabajo, el primero, y de haberle sido concedida la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil, al segundo.
3. Abonar una cantidad para lutos al hijo de un agente de la Policía Municipal fallecido.
4. Autorizar el réingreso de una portera escolar en situación de excedencia voluntaria.
5. Desestimar la petición de aumento de haberes formulada por dos encargados de bombas y aparatos del Servicio de Extinción de Incendios.
6. Desestimar otra petición de abono de atrasos a varias porterías escolares.
7. Quedar enterada de una sentencia contencioso-administrativa confirmatoria de una orden de la Alcaldía sobre ingreso de cantidad e imposición de sanción en un expediente de defraudación.
8. Quedar enterada de la resolución de un concursillo de traslado para la provisión de dos plazas de médicos titulares y provisión interina de otras dos.
9. Aprobar obras de ampliación ejecutadas en el Estadio Municipal.
10. Conceder licencias de obras a don Martín Ruiz, don Eugenio Villalumbrales, señor rector del Real Colegio de Escoceses, don Adolfo Pardo y don Angel Sánchez Sevillano; de habitabilidad a don Germán Salvador Herrero, y para acometidas al alcantarillado a la reverenda madre abadesa de la Comunidad de Religiosas Descalzas Reales y a la reverenda madre superiora de las Religiosas Oblatas del Santísimo Redentor.
11. Conceder a don Alfredo García Valdivieso, licencia para construir en la prolongación del paseo de los Reyes Católicos un edificio destinado a colegio de enseñanza secundaria.
12. Autorizar la construcción de dos sepulturas particulares.
13. Aprobar una propuesta para la reparación de tapias y puertas en el Cementerio.

14. Conceder prórroga de dos meses para terminar el derribo de un edificio situado en la calle de San Blas.

15. Aprobar un dictámen referente a construcciones en la manzana 15 del plano de urbanización.

16. Aprobar varias liquidaciones de haberes de pensionistas.

17. Devolver una fianza.

18. Desestimar la petición de un depósito administrativo en la calle García Morato, número 1.

19. Autorizar gastos para diversas reparaciones, instalaciones y adquisiciones.

20. Autorizar gastos por importe total de ciento cincuenta mil pesetas para la instalación de jardines, estanque circular, rosaleda y bancos rústicos en el paseo alto de las Moreras; y para la instalación de jardín en la avenida de Ramón y Cajal, frente a la Facultad de Medicina.

21. Desestimar un recurso de reposición contra la declaración de ruina del inmueble número 19 de la calle Panaderos.

22. Declarar en estado de ruina inminente un local encerradero situado en la casa número 3 de la calle del Nogal.

23. Declarar en estado de ruina la casa número 12 de la calle Marina Escobar y la finca número 35 de la calle Labradores, excepto una vivienda y un local interiores en esta última, y obligar a los propietarios a derribar los dos edificios.

24. Desestimar las declaraciones de ruina solicitadas para los inmuebles número 19 de la calle Niña Guapa, número 17 de la calle Panaderos y número 2 de la calle Conde de Ribadeo, y obligar a sus propietarios a ejecutar las obras que sean procedentes; y

25. Aprobar tres relaciones de suministros.

Y para que conste a efectos del artículo 365 de la vigente ley de Régimen Local, expido la presente, para su remisión al Gobierno Civil de esta provincia, en Valladolid, a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—José María Peláez Suárez.—V.º B.º: El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

3.490

Don José María Peláez Suárez, secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión municipal permanente en segunda convocatoria el día treinta y uno del pasado mes de octubre, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.
2. Hacer constar en acta la respetuosa complacencia del Ayuntamiento por la elección de Su Santidad el Papa Juan XXIII y rendirle sumiso acatamiento.

3. Quedar enterada de sendos telegramas de gratitud de don Joaquín Calvo Sotelo y don Luis César Amadori, autor y director, respectivamente, de la película titulada «Una muchachita de Valladolid» por el homenaje que se les tributó el día 25 del actual en esta ciudad.

4. Reconocer varios quinquenios reglamentarios.

5. Designar al sexto teniente de alcalde don Fernando Velasco de Andrés, para que represente al Ayuntamiento en el tribunal calificador del concurso para proveer en propiedad una plaza de ordenanza agente notificador.

6. Autorizar a la Alcaldía para que conceda ayuda económica a la junta parroquial del barrio de San Juan.

7. Conceder licencias de obras a don Manuel Miguel Pinilla, con determinadas condiciones; a don Juan Posadas, a condición de que reforme parcialmente el proyecto, y a don Santiago Casuso.

8. Autorizar la habitabilidad de viviendas en la casa número 12 de la calle Ferrocarril y en una finca situada en la calle Fuente el Sol.

9. Conceder licencia para acometer al alcantarillado las casas números 32 y 32 bis de la calle Labradores.

10. Autorizar a don Arturo Morilla Sánchez, para despachar medicamentos con destino a la Beneficencia Municipal en su farmacia establecida en la calle de Santa Lucía, número 90.

11. Conceder varias sepulturas en propiedad y reconocer derechos de enterramiento en otras.

12. Aprobar varias cuentas presentadas por la agencia ejecutiva municipal.

13. Aprobar un expediente relativo a deslinde de la Cañada Real de las Merinas.

14. Adjudicar definitivamente una subasta de madera, leña y ramaje del monte «Antequera» a Tableros de Fibras, S. A. «Tafisa», en la cantidad de 258.720 pesetas y otra de leña y ramaje del monte «Espirragal» a don José Vidal López, en la cantidad de 158.111,40 pesetas.

15. Aprobar nóminas del subsidio familiar del personal eventual y otras del plus de cargas familiares; y

16. Aprobar cuatro relaciones de suministros.

Y para que conste a efectos del artículo 365 de la vigente ley de Régimen Local, expido la presente para su remisión al Gobierno Civil de esta provincia, en Valladolid, a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—José María Peláez Suárez.—V.º B.º: El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

3.751